



Poder Legislativo

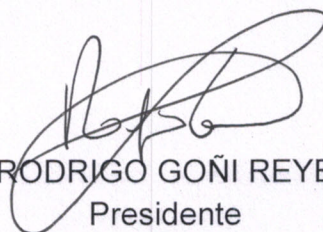
*El Senado y la Cámara de Representantes
de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (el "Convenio del FOMIN IV"), el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV (el "Convenio de Administración del FOMIN IV") y sus Anexos, aprobados mediante la Resolución AG-8/24, CII/AG-6/24 y MIF/DE-7/24, de fecha 10 de marzo de 2024.

Artículo 2º.- Encomiéndese al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de los créditos presupuestales correspondientes de acuerdo al cronograma previsto en el convenio, con cargo a los mecanismos establecidos en el TOCAF.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 2026.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


RODRIGO GOÑI REYES
Presidente